



FAC-S-2024-003251-CE

Al contestar, cite este número Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado No FAC-S-2024-003251-CE del 2 de febrero de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA

Señor(a) Señor
ANONIMO ANONIMO



Contraseña:uzKi2TlSoY

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2024-000087-PE

Me permito dar respuesta al señor ciudadano respecto a la queja allegada a esta Institución con oficio No. RS20240125009310 del 25 de enero de 2024, por parte de la Oficina de Relación con el Ciudadano y radicado en el sistema de gestión documental con número FAC-E-2024-000087-PE del 1 de febrero de la anualidad, por medio del cual remite por competencia la misma.

Esta Inspección procedió a revisar sus antecedentes, encontrando que queja igual ya había sido recibida por la FAC y radicada con oficio No. FAC-E-2023-000163-FR del 21 de junio de 2023, habiéndose dado respuesta mediante oficio FAC-S-2023-023056-CE del 4 de agosto de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA.

De esta manera, se debe indicar que la administración ya había dado respuesta de fondo a dicha queja con el oficio antes mencionado, y por esta razón el ciudadano debe atenerse a lo resuelto en el oficio relacionado en el párrafo anterior, y de esta manera se da aplicación a lo consagrado en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2025 que a la letra reza:

Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se





archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane. (Lo subrayado fuera de texto)



Inspector General Fuerza Aeroespacial Colombiana



Elaboró: MY. BAUTISTA / IGEFA Revisó: CR. MURILLO / DIINS Aprobó:MG. NIETO / IGEFA

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"